



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA N.º 269

13 MAYO 2011

**"Por la cual se crea el Comité de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se asignan sus funciones"**

El Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 consagra la autonomía universitaria y faculta a las Universidades para regular los diferentes procesos académicos.

Que es responsabilidad de la Universidad en ejercicio de su autonomía universitaria apoyar la gestión de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, en el marco del desarrollo de la Internacionalización e interinstitucionalización, para la inmersión y participación de la institución en la sociedad del conocimiento, en el ámbito local, nacional e internacional.

Que en mérito de lo expuesto este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Créase el **Comité de Relaciones Interinstitucionales**, integrado por:

- a) Rector o su delegado, como presidente del Comité.
- b) Vicerrector académico o su delegado.
- c) Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, que ejercerá la secretaría técnica del comité.
- d) Jefe del Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico o su delegado.
- e) Representante de los estudiantes en el Consejo Superior Universitario o su delegado.

**ARTÍCULO 2º** El **Quórum Deliberatorio y Decisorio** estará conformado por la mayoría de sus integrantes, es decir, la mitad mas uno de los integrantes.

**ARTÍCULO 3º** Las características principales del Comité serán:

- a) **Permanente.** El Comité funcionará permanentemente teniendo en cuenta que el desarrollo de la Internacionalización e interinstitucionalización es una acción constante, así como el apoyo a las funciones de la oficina de Relaciones Interinstitucionales.
- b) **Académico - Administrativo.** Integra los lineamientos académicos con la gestión administrativa necesaria para lograr la inmersión y participación de la institución en la sociedad del conocimiento, en el ámbito local, nacional e internacional.
- c) **Asesor.** Las decisiones del Comité de Relaciones Interinstitucionales serán consideradas como recomendaciones para su ejecución por parte del Jefe de Relaciones Interinstitucionales.



d) **Autónomo.** El funcionamiento del Comité de Relaciones Interinstitucionales será autónomo y administrativamente dependerá de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

**ARTÍCULO 4°** Las funciones del Comité de Relaciones Interinstitucionales son:

- a) Proponer lineamientos para consolidar alianzas estratégicas y relaciones interinstitucionales de la institución en el ámbito local, nacional e internacional.
- b) Proponer y orientar la gestión estratégica para la implementación de las políticas y la normatividad expedida relacionada con la internacionalización e interinstitucionalización de la institución, la movilidad académica, la internacionalización del currículo y la internacionalización de la investigación.
- c) Evaluar y recomendar las aplicaciones a las convocatorias de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, de acuerdo con los criterios y lineamientos institucionales para la asignación de recursos, oferta de becas y otras formas de apoyo a la comunidad académica de la Universidad Distrital y de otras instituciones.
- d) Estudiar las solicitudes de apoyo provenientes de las diferentes dependencias de la Universidad Distrital así como de los miembros de la comunidad académica para darles el trámite oportuno según los recursos disponibles.
- e) Plantear la gestión estratégica para la consecución de recursos a través de la cooperación nacional e internacional.
- f) Otras que la Oficina de Relaciones Interinstitucionales considere pertinentes para el desarrollo de sus funciones.

**ARTÍCULO 5°** El Comité de Relaciones Interinstitucionales creará su propia estructura organizativa, creará autónomamente los grupos de trabajo que requiera y se dará su propio reglamento de funcionamiento.

**ARTÍCULO 6°** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los **13 MAYO 2011**

Este documento es fiel copia del original  
Centro de Relaciones Interinstitucionales  
CERI

**INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**  
Rector

	Nombre	Cargo	Firma
Vo.Bo.	José David Rivera Escobar	Asesor Rectoría	
Revisó	María Elvira Rodríguez	Vicerrectora Académica	
Elaboró	Alexis Adamy Ortiz Morales	Director Of. Relaciones Interinstitucionales	